



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0174-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Marzo de 2019

### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente N°00535-2019, presentado por el administrado Sr. RICARDO PEREYRA IGLESIAS identificado con DNI N°07588706, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Pampa Los Lobos Zona E, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 87.300 Has.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.03.2019;
- Copia del predio de Partida N° 02572783
- Copia de DNI de la Sr. RICARDO PEREYRA IGLESIAS
- Memoria descriptiva y Plano matriz de ubicación firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique
- Copia simple de mapa "Pampas Los Lobos"
- Recibo de pago N°02104 de fecha 22.01.19; por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0329-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.03.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Pampa Los Lobos Zona E, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene las siguientes zonificaciones: ZONA RESIDENCIAL EN LA ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (Z.H.R. -V.P.), ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (Z.H.R.), ZONA DE RECREACION PUBLICA Y PESCA (Z.R.P.p.), ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIA (Z.A.), se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur a la altura del km. 127, con una sección vial de 100.00 metros lineales, según la Resolución Ministerial N° 411-2001-MTC/15.02.;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado según Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°050-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.03.19 solicitado por el administrado Sr. RICARDO PEREYRA IGLESIAS identificado con DNI N°07588706, del predio denominado Pampa Los Lobos Zona E, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 87.300 Has, indicando las siguientes zonificaciones: ZONA RESIDENCIAL EN LA ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (Z.H.R. -V.P.), ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (Z.H.R.), ZONA DE RECREACION PUBLICA Y PESCA (Z.R.P.p.), ZONA DE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



CAÑETE

USO AGRICOLA Y PECUARIA (Z.A.), se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur a la altura del km. 127, con una sección vial de 100.00 metros lineales.



**Artículo 2º.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TULO de la Ley DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3º.**- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
ING MARIA FLOR PAICCO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

### Nº 050 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Según el expediente N° 00535-2019, del predio denominado Pampa Los Lobos Zona E, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 87.300 Has, tiene la siguientes zonificaciones:

**ZONA RESIDENCIAL EN LA ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (Z.H.R. -V.P.)**

**ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (Z.H.R.)**

**ZONA DE RECREACION PÚBLICA Y PESCA (Z.R.P.p.)**

**ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIA (Z.A.)**

De acuerdo a la Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro Azul, que incluye el plano de zonificación y usos de suelo.



### **USO PERMITIDOS:**

- Instalaciones de uso recreacional: Campos deportivos; permitirán vivienda unifamiliar.
- Jardines, lagunas, bosques, parques; juegos infantiles y parques de diversión; campos deportivos.
- Núcleos de Servicio a la recreación pública, los cuales deben constar de:
  - o Puesto Policial y de primeros Auxilios
  - o Vestuarios, duchas y servicios higiénicos
  - o Áreas pavimentadas para uso exclusivamente peatonal (malecones, miradores)
  - o Áreas de estacionamiento
  - o Características arquitectónicas
    - Cada núcleo ocupará un área mínima de 2,000.00 m<sup>2</sup> en ningún caso su longitud de playa, será mayor de 50.00 m.
    - La distancia mínima entre los núcleos será de 350.00 m.
    - La Altura de Edificación máxima será de 1 piso.
- Agro-industria, centros de servicios a la producción, destinadas a almacenaje clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.
- Huertas y granjas que se ubican en las zonas agrícolas y eriazas. Estas serán para uso pecuario y huertas.



- Para Habilitaciones Urbanas, se consolidara con el Planeamiento Integral aprobada en su Jurisdicción.

Respectivamente.

**REFERENCIAS DE VÍAS.-** Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur a la altura del km. 127, con una sección vial de 100.00 metros lineales, según la Resolución Ministerial N° 411-2001-MTC/15.02.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):



**RICARDO PEREYRA IGLESIAS**

**DNI N° 07588706**

San Vicente de Cañete, 12 de Marzo de 2019



**Vigencia: 36 meses**